

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

190**MÓSTOLES NÚMERO 1****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Victoria Esteban Delgado, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 254 de 2011-V de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Pablo Gallo González y don Vicente Domingo Granados, contra la empresa “Trabajos Metálicos Parla, Sociedad Limitada”, sobre ejecución, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia de fecha 25 de abril de 2011 a favor de la parte ejecutante, don Pablo Gallo González y don Vicente Domingo Granados, frente a “Trabajos Metálicos Parla, Sociedad Limitada”, parte ejecutada, por importe de 105.042,15 euros de principal (para don Pablo Gallo González 53.792,44 euros, para don Vicente Domingo Granados 51.249,71 euros), más 10.504,21 euros presupuestados para intereses y costas de ejecución.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Trabajos Metálicos Parla, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Móstoles, a 16 de septiembre de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/33.472/11)